REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 **40 03 038 2017 01110** 00

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que conforme al acuerdo de pago realizado entre la demandada Adriana María Rincón Ortíz y el demandante, obrante a folios 35 a 37, se autorizó la entrega de títulos descontados a esta por concepto de embargo, hasta la fecha, entendiéndose esta, a la data de la firma del referido documento, 13 de julio de 2018, resulta evidente que la solicitud presentada a folio 43, de hacerle la devolución de la suma de $696.819 es procedente, como quiera que dicho descuento se realizó el 31 de julio de 2008, esto es, con posterioridad a la fecha del acuerdo.

Así las cosas, por medio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá realícese la devolución de la suma de $696.819 a la demandada Adriana María Rincón Ortíz y los dineros restantes sí entréguense a la parte demandante conforme a lo ordenado en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

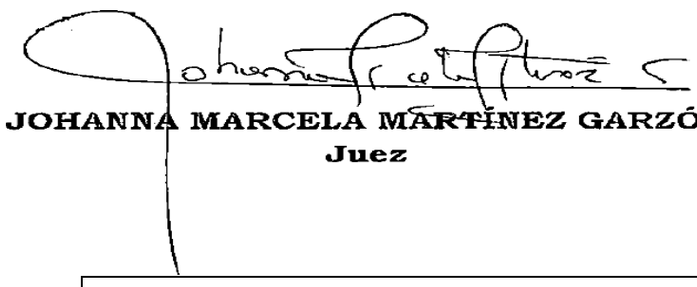

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2022
Por anotación en estado n. ° 096 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ